



**El futuro
es de todos**

**DNP
Departamento
Nacional de Planeación**

RESOLUCIÓN NÚMERO 0048 DE 2020

(10 ENE. 2020)

Por la cual se crea un grupo interno de trabajo en el Departamento Nacional de Planeación

EL DIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,

En uso de las facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con el artículo 7° del Decreto 2189 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo ordenado por el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el representante legal de la entidad perteneciente a la rama ejecutiva del poder público podrá crear y organizar los Grupos Internos de Trabajo permanentes o transitorios que permitan atender las necesidades del servicio y cumplir con eficiencia los objetivos, políticas y programas que esta tenga a su cargo.

Que el Decreto 2489 de 2006, en su artículo 8°, establece que: *“Cuando de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los organismos y entidades a quienes aplica el presente decreto creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente”.*

Que mediante los Decretos 2189 y 2190 del 23 de diciembre de 2017, se modificó la estructura y planta de empleos del DNP.

Que mediante la Resolución 2187 del 03 de agosto de 2018 se definieron los Grupos Internos de Trabajo del Departamento Nacional de Planeación.

Que el numeral 23 del artículo 7° del Decreto 2189 de 2017, establece como obligación del Director del Departamento Nacional de Planeación, crear y organizar, mediante acto administrativo, Grupos Internos de Trabajo y órganos de asesoría y coordinación.

Que la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas de la Dirección General del Departamento Nacional de Planeación, solicitó mediante memorando con radicado 202004300000393 del tres (03) de enero de 2020 la creación del Grupo Interno de Trabajo de Gerencia Nacional de Pactos Territoriales.

Que en mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución "Por la cual se crea un grupo interno de trabajo en el Departamento Nacional de Planeación"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – GRUPO DE TRABAJO. Definir en el Departamento Nacional de Planeación el siguiente Grupo de Trabajo, ubicado como a continuación se determina:

DEPENDENCIA	DENOMINACIÓN
Dirección de Inversión y Finanzas Públicas	Gerencia Nacional de Pactos Territoriales

ARTÍCULO SEGUNDO. – GRUPO DE GERENCIA NACIONAL DE PACTOS TERRITORIALES. El Grupo de Gerencia Nacional de Pactos Territoriales tendrá las siguientes características y funciones:

I. DEPENDENCIA
Dirección de Inversión y Finanzas Públicas
II. FUNCIONES
<ol style="list-style-type: none"> 1. Liderar los procesos de negociación de los Pactos Territoriales, de acuerdo con la normatividad vigente y la oportunidad requerida. 2. Consolidar con las direcciones técnicas, las iniciativas del gobierno nacional a incluir en la matriz de negociación de los Pactos Territoriales y posteriormente en los planes estratégicos de inversiones de los pactos suscritos. 3. Promover la articulación Nación – Territorio, orientada a la identificación, concertación y gestión técnica y financiera de proyectos e intervenciones regionales y subregionales de gran impacto, incluidas en los Pactos Territoriales o contratos plan vigentes. 4. Promover la articulación e interacción entre los diferentes actores que convergen en el territorio y que participan en los Pactos Territoriales o contratos plan vigentes, con el fin de contribuir a su implementación y ejecución. 5. Acompañar y asistir técnicamente a las entidades del orden nacional o territorial, para la gestión de recursos de diferentes fuentes, que permitan la financiación de los proyectos incluidos en los Pactos Territoriales o contratos plan vigentes, según los procedimientos establecidos. 6. Promover y coordinar el monitoreo o seguimiento de los proyectos que sean priorizados y financiados a través de los Pactos Territoriales o contratos plan vigentes. 7. Realizar seguimiento de los recursos del Fondo Regional de Pactos Territoriales -FRP-, según las disposiciones legales, normativas, institucionales y los criterios técnicos relacionados. 8. Liderar el proceso de transición y articulación de los Contratos Plan hacia el modelo de Pactos Territoriales, de acuerdo con las disposiciones y criterios establecidos para tal fin. 9. Elaborar los reportes de monitoreo o seguimiento de los Pactos Territoriales o contratos plan, con la periodicidad definida según corresponda. 10. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente que correspondan a la naturaleza del Grupo

ARTÍCULO TERCERO. - Coordinación. Corresponde al coordinador asignado al Grupo Interno de Trabajo creado mediante la presente Resolución cumplir con las actividades de coordinación para el cumplimiento de las funciones asignadas, las señaladas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, en el marco del Sistema Integrado de Gestión y demás normatividad aplicable.

Le corresponde igualmente percibir mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que esté desempeñando, durante el tiempo en que ejerza dichas funciones. Este reconocimiento se efectuará siempre que el coordinador no pertenezca a los

Continuación de la Resolución "Por la cual se crea un grupo interno de trabajo en el Departamento Nacional de Planeación"

niveles directivo y asesor. Lo anterior, atendiendo a lo señalado en el Decreto anual de salarios que expida para tal efecto el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO CUARTO. - Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y adiciona en lo correspondiente la Resolución 2187 del 03 de agosto de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

10 ENE. 2020



LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ OSPINO

Proyectó: Julio Cesar Clavijo – Auxiliar Administrativo Grupo Gestión del Personal

Revisó: Wilma Afiffe Buitrago Quintero - Coordinadora del Grupo de Gestión de Personal SGDTH

Maria Pula Farías Quintana - Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano DNP

Aprobó: Diana Patricia Ríos García - Secretaria General DNP